

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 5981** *ORDEN de 21 de febrero de 1991, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Spinola, a favor de don José Eduardo Díaz-Trechuelo y López-Spinola.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Spinola, a favor de don José Eduardo Díaz-Trechuelo y López-Spinola, por fallecimiento de su madre, doña María de la Soledad López-Spinola y Vila.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 5982** *ORDEN de 28 de enero de 1991 por la que se estima, en parte, el recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco José Vidal Salmerón Pujante contra la resolución del Delegado de Hacienda de Murcia de 4 de enero de 1989 -sobre reducción de haberes por su participación en la huelga de 14 de diciembre de 1988- y contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido frente a dicha resolución.*

En el recurso contencioso-administrativo número 884/1989, seguido a instancia de don Francisco José Vidal Salmerón Pujante, contra la resolución del Delegado de Hacienda de Murcia de 4 de enero de 1989 -sobre reducción de haberes por su participación en la huelga de 14 de diciembre de 1988- y contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido frente a dicha resolución, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, con fecha 28 de junio de 1990, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco José Vidal Salmerón Pujante contra la resolución del delegado de Hacienda de Murcia de 4 de enero de 1989 sobre reducción de haberes por el ejercicio del derecho de huelga y desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la misma, anulamos dichos actos administrativos por no ser conformes a Derecho, debiendo la Administración demandada practicar al actor una nueva liquidación en consonancia con los criterios que se señalan en el fundamento segundo de la presente resolución; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

- 5983** *ORDEN de 28 de enero de 1991 por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Torán Ruiz contra la resolución del Subsecretario de Economía y Hacienda de fecha 24 de octubre de 1988, que desestimó su petición de reconocimiento del derecho a percibir atrasos por el período en el que prestó servicios en régimen de contrato administrativo.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.891/1988 seguido a instancia de don José Torán Ruiz, contra la resolución del Subsecretario de Economía y Hacienda de fecha 24 de octubre de 1988, por la que se desestima la petición presentada por el demandante solicitando el reconocimiento del derecho a percibir el ochenta por ciento de las retribuciones complementarias correspondientes a los funcionarios de carrera que le sean asimilables, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con fecha 5 de octubre de 1990, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que, con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Torán Ruiz contra resolución del Subsecretario de Economía y Hacienda de fecha 24 de octubre de 1988, debemos anular y anulamos dicha resolución y declaramos el derecho del recurrente a percibir con cargo a la Administración demandada la cantidad de 445.124 pesetas por diferencias retributivas durante los ejercicios de 1983 a 1987, ambos inclusive; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

- 5984** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes al mes de marzo de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 15 de enero de 1991 al 13,65 por 100 y de 15 de febrero de 1991 al 13,45 por 100, respectivamente, y Obligaciones del Estado, emisión de 25 de marzo de 1990 al 12,25 por 100.*

El apartado 5.8.3. b), de la Orden de 23 de enero de 1991, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1991 y enero de 1992, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes al mes de marzo de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 15 de enero de 1991, al 13,65 por 100, y de 15 de febrero de 1991, al 13,45 por 100, y de Obligaciones del Estado, emisión de 25 de marzo de 1990 al 12,25 por 100, por Resoluciones de esta Dirección General de 25 de enero y 14 de febrero de 1991, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el día 28 de febrero,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de enero de 1991, al 13,65 por 100.

1.1 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 895.140,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 149.230,5 millones de pesetas.

1.2 Precios y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado: 99,125 por 100.

Precio medio ponderado: 99,306 por 100.

Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 99,250 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 13,996 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 13,942 por 100.

1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono Pesetas
99,125	98.241,5	9.912,5
99,250 y superiores	50.989,0	9.925,0

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de febrero de 1991 al 13,45 por 100.

2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 1.040.289,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 237.275,0 millones de pesetas.

2.2 precios y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado: 97,625 por 100.

Precio medio ponderado: 97,956 por 100.

Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 98,000 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 13,805 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 13,697 por 100.

2.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono Pesetas
97,625	74.769,0	9.762,5
97,750	43.175,0	9.775,0
97,875	37.550,0	9.787,5
98,000 y superiores	81.781,0	9.800,0

3. Obligaciones del Estado, emisión de 25 de marzo de 1990 al 12,25 por 100.

3.1 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 124.923,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 105.523,0 millones de pesetas.

3.2 Precios y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado: 93,625 por 100.

Precio medio ponderado: 93,989 por 100.

Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 94,000 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 13,489 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 13,411 por 100.

3.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada obligación Pesetas
93,625	42.230,0	9.362,5
93,750	24.108,0	9.375,0
93,875	5.750,0	9.387,5
94,000 y superiores	33.435,0	9.400,0

4. Períodos de suscripción posteriores a las subastas.

Se abren sendos períodos de suscripción de cada una de estas emisiones, que se desarrollarán hasta el día 13 de marzo de 1991, para los Bonos del Estado a tres y cinco años y hasta el día 21 de marzo

de 1991 para las Obligaciones del Estado, durante los que podrán suscribirse al precio medio ponderado redondeado resultante en las respectivas subastas. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.925,0 y 9.800,0 pesetas por cada Bono que se suscriba de las emisiones a tres y cinco años, respectivamente, y de 9.400,0 pesetas por cada Obligación. No existe límite específico para estos períodos de suscripción, salvo la limitación por suscriptor, que se establece con carácter general en el número 5 de la presente Resolución y los bonos y obligaciones suscritos en dichos períodos tendrán las mismas características que los adjudicados en las subastas en virtud de ofertas en que se solicitaba un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado.

5. Importe máximo de las peticiones en los períodos de suscripción.

De acuerdo con lo establecido en los apartados 1.b) y 1.g) de la Orden de 26 de febrero de 1991, el importe nominal máximo para el conjunto de las peticiones presentadas por cada suscriptor en cada uno de los períodos de suscripción posteriores a las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado que se emitan durante 1991 será, con carácter general, de 3.000.000 de pesetas, sin perjuicio de que, para períodos concretos pueda establecerse un importe máximo distinto al resolver la correspondiente subasta.

Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

5985

RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la quinta subasta del año 1991 de Letras del Tesoro, correspondiente a la emisión de fecha 1 de marzo de 1991, y el importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos los días 20, 22 y 27 de febrero de 1991.

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 23 de enero de 1991, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1991 y enero de 1992, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro correspondientes al presente año, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 25 de enero de 1991, y una vez resuelta la convocada para el día 28 de febrero, es necesario hacer público su resultado.

Asimismo, es conveniente, para conocimiento público, dar cuenta de los Pagarés del Tesoro emitidos los días 20, 22 y 27 de febrero de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Letras del Tesoro.—Los resultados de la quinta subasta de 1991, resuelta el día 28 de febrero, han sido los siguientes:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 1 de marzo de 1991.

Fecha de amortización: 28 de febrero de 1992.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 886.823 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 175.381 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 87,600 por 100.

Precio medio ponderado redondeado y de adjudicación para las peticiones no competitivas: 87,612 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 13,999 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 13,984 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones competitivas aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra Pesetas
87,600	103.434	876.000
87,650 y superiores.	71.947	876.120

1.5 Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que se desembolsarán 876.120 pesetas por cada Letra.